

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



8 de septiembre de 2016

Nº 174

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de ocupación de terrenos en la vía pecuaria Colada de Villatoro en el anejo de Guareña término municipal de La Torre 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Subasta expediente de apremio Nº 2015EXPJC7 P.P.13 (BARTOLO) de inmuebles contra GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L. 3
- Subasta expediente de apremio Nº 2015EXPJC7 P.P.12 (CAMINO DEL CERESO) de inmuebles contra GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L. 7

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

- Solicitud de licencia ambiental para cambio de titularidad de la cafetería sita en la calle de Arenas s/n denominado “Bar de Abajo” 10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Solicitud de licencia de obra mayor para vivienda unifamiliar con carácter provisional en c/ Espinillo, 22..... 11

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de una licencia de auto taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros..... 12

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

- Aprobación definitiva modificación de plantilla de personal..... 19

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 6/2016 con cargo al remanente líquido de Tesorería 20

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.125/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.

Por el Ayuntamiento de La Torre (Ávila), ha sido solicitada la ocupación de una superficie de 9 m², en la Vía Pecuaria "COLADA DE VILLATORO", en el anejo de Guareña, término municipal de LA TORRE, en el tramo que discurre junto a la parcela 33 del polígono 2; para la mejora de la caseta de sondeo, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 30 de agosto de 2016

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.147/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

SUBASTA DE INMUEBLES

Autorizada, en fecha 4 de abril de 2016, la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente de referencia, seguido para la realización de los débitos contra GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS SL, con CIF B84309897 y domicilio fiscal en Avda. Menéndez Pelayo nº 36 1ºB Madrid (28007 Madrid), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, procede dictar el siguiente:

PROCEDIMIENTO. No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio nº 2015EXPJC7 P.P.13 (Bartolo), que asciende a la suma total de 1.128.357,78 Eur, decreto la venta de los bienes embargados siguientes:

LOTE PRIMERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RB-01.B. Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RB-01.B del proyecto de actuación P.P. 13 "Bartolo". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Libro 909, Tomo 2467, Folio 3, Finca 59751.

LOTE SEGUNDO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04.-D. Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04.-D del proyecto de actuación P.P. 13 "Bartolo". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Libro 1105, Tomo 2671, Folio 118, Finca 59697.

LOTE TERCERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-07.-A. Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-07.-A del proyecto de actuación P.P. 13 "Bartolo". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Libro 903, Tomo 2460, Folio 142, Finca 59709.

LOTE CUARTO

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-10.C-2. Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-10.C-2 del proyecto de actuación P.P. 13 "Bartolo". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Libro 921, Tomo 2480, Folio 75, Finca 60729.

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS SL.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 27 de SEPTIEMBRE de 2016. a las 10:00 horas en la sala Vázquez Zúñiga del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Plaza del Mercado Chico, 1).

El tipo de subasta para licitar se fija en:

- Lote Primero1.214.874,20 Eur.
- Lote Segundo82.682,40 Eur.
- Lote Tercero48.378,00 Eur.
- Lote Cuarto565.729,40 Eur.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE PRIMERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RB-01.B. Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RB-01.B del proyecto de actuación P.P. 13 "Bartolo". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Libro 909, Tomo 2467, Folio 3, Finca 59751.

LOTE SEGUNDO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-04.-D. Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-04.-D del proyecto de actuación P.P. 13 "Bartolo". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Libro 1105, Tomo 2671, Folio 118, Finca 59697.

LOTE TERCERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE RU-07.-A. Parcela de terreno identificada como parcela de resultado RU-07.-A del proyecto de actuación P.P. 13 "Bartolo". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Libro 903, Tomo 2460, Folio 142, Finca 59709.

LOTE CUARTO

URBANA: PARCELA RESULTANTE MC-10.C-2. Parcela de terreno identificada como parcela de resultado MC-10.C-2 del proyecto de actuación P.P. 13 "Bartolo". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Libro 921, Tomo 2480, Folio 75, Finca 60729.

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS SL

- 2º. Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.
- 3º. Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito del 20% del tipo de subasta, tal como se establece en el art. 101.4.e) del Reglamento General de Recaudación, que se ingresará en la Caja Municipal con una antelación de treinta minutos al inicio de la misma si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

- 4°. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.
- 5°. El remate se deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, siendo la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.
- 6°. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Avila, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.
- 7°. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.
- 8°. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta media hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Ávila por el importe del depósito.
- 9°. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.
- 10°. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.
- 11°. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas mínimas serán: 5.000,00 Eur.
- 12°. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

ADVERTENCIAS

Los posibles acreedores desconocidos, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el B.O. Provincia sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ávila en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Ávila, 10 de agosto de 2016.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro Agustín Serrano Gregorio*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.148/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

E D I C T O

SUBASTA DE INMUEBLES

Autorizada, en fecha 9 de agosto de 2016, la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente de referencia, seguido para la realización de los débitos contra GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS SL, con CIF B84309897 y domicilio fiscal en Avda. Menéndez Pelayo nº 36 1ºB Madrid (28007 Madrid), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, procede dictar el siguiente:

PROCEDIMIENTO. No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio nº 2015EXPJC7 P.P.12 (Camino del Cerezo), que asciende a la suma total de 46.573,57 Eur, decreto la venta de los bienes embargados siguientes:

LOTE PRIMERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE P.13. Parcela de terreno señalada con la cédula urbanística identificada con el número P.13 de las definidas en el proyecto de actuación del Sector Urbanístico P.P.12 "Camino del Cerezo". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Libro 930, Tomo 2489, Folio 204, Finca 61352.

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS SL.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 27 de SEPTIEMBRE de 2016. a las 10:00 horas en la sala Vázquez Zúñiga del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Plaza del Mercado Chico, 1).

El tipo de subasta para licitar se fija en:

- Lote Primero556.896,75 Eur.

Se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º. Los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE PRIMERO

URBANA: PARCELA RESULTANTE P.13. Parcela de terreno señalada con la cédula urbanística identificada con el número P.13 de las definidas en el proyecto de actuación del Sector Urbanístico P.P.12 "Camino del Cerezo". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Libro 930, Tomo 2489, Folio 204, Finca 61352.

Inscritos en el Registro de la Propiedad de Ávila, propiedad del deudor GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS SL

- 2º. Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de D.N.I. y justificar, en su caso, la representación que ostenten.
- 3º. Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito del 20% del tipo de subasta, tal como se establece en el art. 101.4.e) del Reglamento General de Recaudación, que se ingresará en la Caja Municipal con una antelación de treinta minutos al inicio de la misma si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.
- 4º. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.
- 5º. El remate se deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes, siendo la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.
- 6º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Avila, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.
- 7º. En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.
- 8º. Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta media hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Avila por el importe del depósito.
- 9º. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.
- 10º. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.
- 11º. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas mínimas serán: 5.000,00 Eur.
- 12º. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquellas sin aplicar a su extinción el precio del remate.

ADVERTENCIAS

Los posibles acreedores desconocidos, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio, así como también los otros interesados en el expediente.

La notificación al deudor se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación. Quedando advertido que contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el B.O. Provincia sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en la oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ávila en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Ávila, 10 de agosto de 2016.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro Agustín Serrano Gregorio*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.036/16

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

E D I C T O

A los efectos de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace saber que por Don DAVID VADILLO VINUESA se ha solicitado el cambio de titularidad de la Cafetería sita en la Calle de Arenas s/n, denominado "BAR DE ABAJO", de este término municipal, anteriormente regentado por Don NICOLAS VADILLO VINUESA, siendo propietaria del local Doña Isabel Vinuesa Muñoz.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones pertinentes.

En El Arenal a 10 de agosto de 2016.

El Alcalde, *Guillermo Pulido Vinuesa*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.084/16

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

E D I C T O

Don Francisco Manuel Crespo Morillo ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia de Obra Mayor para Vivienda Unifamiliar con carácter provisional, en suelo urbano no consolidado dentro del sector 4i con aplicación de la Ordenanza 4, en Calle Espinillo nº 22 de Piedralaves.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 313 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se somete el expediente a información pública por espacio de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Boletín Oficial de Castilla y León, estando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Piedralaves, 23 de Agosto de 2016.

La Alcaldesa en funciones, *Celia Sierra Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.109/16

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Expediente nº: 178/2016

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO TAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS EN EL MUNICIPIO DE CANDELEDA.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2016, se da publicidad al pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación de UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI. Durante 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Ávila, los interesados podrán presentar sus solicitudes conforme a lo establecido en el presente Pliego:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO TAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS EN EL MUNICIPIO DE CANDELEDA.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de autotaxi para el Municipio de Candeleda, y de conformidad con la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación de la licencia de autotaxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, según se describe en la cláusula octava del presente pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de Participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años y no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4,2.f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores (BPT).
- No ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud.
- Acreditar la titularidad, o compromiso firme de adquisición, del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente; con antigüedad inferior a dos años y capacidad máxima de cinco plazas, incluido el conductor. Deberá estar inscrito en el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del municipio de Candeleda, en el supuesto de contar el licitador con el citado vehículo.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza Mayor 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las proposiciones podrán presentarse por correo, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido telex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para el procedimiento de licitación de una licencia de autotaxi», La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición /Solicitud y Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad física o jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social Impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN/SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

a) Proposición/Solicitud.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, nº....., con DNI n.º....., en nombre propio o en repre-

sentación de la Entidad
con CIF nº....., enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de Candeleda (Ávila) anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila Nº, de fecha, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna,

SOLICITO SER ADMITIDO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI EN CANDELEDA y DECLARO QUE CUMPLO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA.

En....., a..... de..... de 20 ...

Firma del licitador,

Fdo.:..... »

b) Documentos relativos a los criterios de adjudicación, que se describen en la cláusula octava.

CLÁUSULA QUINTA. PUBLICIDAD.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA SEXTA. Pago de la Tasa.

No se establece.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantías.

No se establecen.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterio de Adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos para valorar la oferta se puntuarán en orden decreciente a su enumeración en el Pliego

- Ser vecino del municipio con una antigüedad de empadronamiento de hasta seis meses; 1 punto. Más de seis meses; 2 puntos

- Conductores con experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros: 0,25 puntos/año hasta un máximo de 2 puntos.

- Desempleado, inscrito en el Servicio Público de Empleo, 1 punto por el primer trimestre y 0,10 puntos por cada mes más, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por adquirir un vehículo nuevo para prestar el servicio: 1 punto
- Tener permiso de conducir de clase superior al exigido (B): 1 punto

CLÁUSULA NOVENA. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, hasta el importe máximo de 100 euros.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Sr. Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Secretario de la Corporación, vocal.
- Interventor de la Corporación, vocal.
- Portavoz del Grupo Municipal Popular o concejal que legalmente le sustituya, vocal.
- Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos o concejal que legalmente le sustituya, vocal.
- Portavoz del Grupo Municipal Somos Candeleda o El Raso o concejal que legalmente le sustituya, vocal.
- Portavoz del Grupo Municipal Socialista o concejal que legalmente le sustituya, vocal.
- La Administrativa de Intervención actuará como Secretaria de la Mesa.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas y procederá a la apertura de los Sobres «A» para calificar la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada. Si no fuera necesario, procederá a la apertura y puntuación de los sobres "B", pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que, en su caso, considere precisos. En caso contrario, se procederá a proponer al licitador que haya obtenido mayor puntuación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación

Reunida de nuevo, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres «B» y propondrá al licitador que haya presentado la oferta más puntuada.

El órgano de contratación requerirá a dicho licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el ayuntamiento de Candeleda. Deberá acreditar los requisitos exigibles conforme a la cláusula tercera

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

En el plazo de 30 días contados desde la fecha de la concesión de la licencia, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

El titular de la licencia no podrá en ningún caso, arrendar, ceder o traspasar la explotación de la licencia y el vehículo afecto a la misma.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

En Candeleda, a 24 de agosto de 2016.

El Alcalde Presidente, *E. Miguel Hernández Alcojor*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.146/16

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de El Hornillo en sesión celebrada el día 14 de julio de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal.

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente incoado al efecto y realizados los trámites definidos en ese anuncio, sin que se haya presentado alegación alguna, se eleva la aprobación provisional a definitiva y se procede a su publicación íntegra, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. apartados i) y g) así como art. 22.2.i) de la misma Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa prevista por la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, SE ELEVA A DEFINITIVO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE, ACUERDO:

PRIMERO.- Crear una plaza de auxiliar administrativo, condicionada a la superación de las pruebas necesarias para su provisión.

1. Denominación: Auxiliar Administrativo

Adscripción: Secretaría General

Grupo: C2.

Titulación académica requerida: Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria - LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Forma de provisión del puesto: Promoción interna.

Complemento de destino: 18

Complemento específico: 3.963,94

SEGUNDO. Amortizar la Plaza de Alguacil existente, con la condición y solo en el caso de que se cubra la plaza de auxiliar administrativo.

El Hornillo, a 01 de septiembre de 2.016

El Alcalde, *Juan Frutos Familiar Jara.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.138/16

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñosa, en sesión extraordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil dieciséis, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

| CAP. | DESCRIPCIÓN | CONSIGNACIÓN INICIAL O ANTERIOR | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|------|--|---------------------------------------|----------------------------|
| 1 | Gastos de personal | 105.475,51 € | 109.987,24 € |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 277.636,37 € | 289.042,37 € |
| 6 | Inversiones reales | 311.423,67 € | 334.332,26 € |
| | TOTAL GASTOS | 694.535,55 € | 733.361,87 € |
| | DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES | | 38.826,32 € |

Presupuesto de Ingresos

| CAP. | DESCRIPCIÓN | CONSIGNACIÓN INICIAL O ANTERIOR | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|------|--|---------------------------------------|----------------------------|
| 8 | Activos financieros | 269.991,38 € | 308.817,70 € |
| | TOTAL INGRESOS | 269.991,38 € | 308.817,70 € |
| | DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES | | 38.826,32 € |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cardeñosa, a 1 de septiembre de 2016.

El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño*.